



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-133-1-2022.

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas del día dos de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el formulario de solicitud de información con anexos recibido el día veintinueve de agosto del corriente año, por medio de la cual requiere informe actual y monto total disponible del capital remanente de la venta de la extinta Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), fondos que fueron retomados por la Comisión Liquidadora de Bienes y Servicios de ANTEL al Banco Central de Reserva resguardados por el Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2 ° de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigido a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

En el capítulo II, artículo 10 de la Ley de creación del Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, expresa:

"El Patrimonio del Fondo estará constituido de la siguiente manera:

- a) Con el producto proveniente de la venta de los activos de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL y de sus rendimientos, hasta la vigencia de este Decreto;*
- b) Con las utilidades generadas por las acciones propiedad del Estado en la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE., S.A. DE C.V.) o con el producto de la venta de las mismas;*
- c) Con los recursos generados por las operaciones de los proyectos a crearse y denominados Centros Comunes de Información;*
- d) Por todo ingreso que obtenga a cualquier título legal."*

De ahí, que la entidad competente para brindarle la información que requiere es el Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL, a través de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto puede consultarlos en la siguiente URL:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fantel>



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- A) ACLÁRESE al solicitante que el ente competente para brindarle la información requerida es el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a través de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto puede consultar en el link proporcionado en el romano I) de esta resolución; y
- B) NOTIFÍQUESE.


Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.


